

LEY 344 DE 1996:

FINANCIACION DE PROYECTOS PARA CREACIÓN DE EMPRESAS

Artículo 16.- *De los ingresos correspondientes a los aportes sobre las nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la Ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.*

El SENA ejecutará directamente estos programas a través de sus centros de formación profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que se requiera la participación de otras entidades o centros de desarrollo tecnológico.

Parágrafo. El Director del Sena hará parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Director de Colciencias formará parte del Consejo Directivo del SENA. [\[Ver Texto Completo\]](#).

En el marco del Programa Nacional de Apoyo y Fortalecimiento de Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica y su línea de trabajo apoyo a la Creación de Empresas de Base Tecnológica, el SENA tiene como objetivo promover y facilitar la generación y consolidación de nuevas iniciativas empresariales de bienes, procesos y servicios, a través del impulso y apoyo a proyectos calificados y clasificados como de alto contenido de innovación y desarrollo tecnológico, que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias de competitividad y desarrollo tecnológico de las regiones.

A través del apoyo a la creación de empresas se busca la generación de empleo e ingresos a partir del fortalecimiento de iniciativas empresariales en actividades económicas con potencialidad en los mercados y articulación a sectores dinámicos, previa identificación de oportunidades de negocios y

soporte institucional y además promover el impulso de la investigación y desarrollo de nuevos productos y procesos.

¿Cómo acceder a recursos de ley 344/96?

Los emprendedores interesados podrán presentar sus proyectos a través de las Incubadoras Asociadas al SENA. Para ver la lista y los datos de contacto, haga click [AQUI](#).

Las Incubadoras que se encuentran en proceso de asociación podrán presentar los proyectos a través de las Incubadoras de Empresas asociadas.

¿Quiénes pueden presentar los proyectos?

- Nuevas empresas cuya constitución esta entre 0 a 3 años.
- Grupos de conocimiento formados por emprendedores de diferentes áreas, que presenten un plan de negocios.

¿Qué clase de proyectos se financian?

Nuevas empresas que generen proyectos que logren realizar innovación de productos o procesos a nivel regional, nacional y/o internacional, para lo cual hayan realizado I+D con el objetivo de innovar o mejorar tecnológicamente ese producto o proceso.

- Los proyectos deben estar en la etapa de desarrollo tecnológico
- Los proyectos deben estar articulados a *CADENAS PRODUCTIVAS* con mayor potencial de desarrollo en las regiones.

¿Qué recursos se ofrecen?

Los proyectos seleccionados son beneficiados con recursos *NO REEMBOLSABLES* (de acuerdo al cumplimiento de los indicadores de impacto) de la ley 344/96, recursos enmarcados para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.

Se financia hasta el 50% del valor del Proyecto, hasta un monto de \$100.000.000 Mcte. El otro 50% del proyecto deberá estar garantizado por la Incubadora por otras fuentes de financiación.

Para información más detallada, por favor verifique los RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

¿Como Presentar Proyectos?

La convocatoria está abierta desde el 1 de mayo. Si usted está interesado en presentarse debe guiarse por los siguientes pasos:

1. Revise las Condiciones de la Convocatoria 2003.

2) Contacte una Incubadora de Empresas Asociada al SENA para que lo acompañe y asesore en este proceso. Las incubadoras son organizaciones sin ánimo de lucro, conformadas con un carácter tripartito a través de alianzas ente el sector publico, privado y educativo. Son socios o promotores de estas instituciones Entidades de Formación (Técnicas, Tecnológicas y Universitarias); Empresas Públicas y Privadas; Gobiernos locales (Gobernaciones y Alcaldías); Gremios, Cámaras de Comercio y en algunos casos Sindicatos. Si desea más información, visite este vínculo.

3) La Incubadora presentará 2 copias del proyecto con una carta dirigida a la Dra. Julia Gutiérrez de Piñeres, Directora de Empleo - SENA DIRECCION GENERAL (Cle. 57 No. 8-69 Torre Norte Piso 7 Bogotá).

4) Una vez el Programa recibe el proyecto a través de Claudia Farfán (Asesora), éste es digitado en el Banco de Proyectos y se verifica que esta presentado en los formatos y que contiene la documentación exigida (Certificado de existencia y representación legal, plan operativo - Formato FOMIPYME, Ficha de productos finales, intermedios y fechas de desembolsos, Carta de presentación del Proyecto y Respaldo de la Contrapartida). Si la información esta incompleta se devuelve a la Incubadora. Si la información esta completa se envía a EVALUACION EXTERNA (PNUD).

5) Una vez PNUD tiene el concepto del evaluador, lo envía al SENA.

6) El Programa envía las evaluaciones al COMITE TECNICO CONSULTIVO DEL PROGRAMA y a las INCUBADORAS. El COMITE TECNICO CONSULTIVO DEL PROGRAMA, esta conformado por COLCIENCIAS, DNP

Y SENA y participan como invitados UNIVERDAD NACIONAL (INTERVENTORIA) Y PNUD (ADMINISTRADOR DE PROYECTOS).

7) El SENA convoca a reunión al COMITE TECNICO CONSULTIVO para definir la viabilidad del proyecto.

8) Los proyectos que no son avalados por el COMITE TECNICO CONSULTIVO son devueltos a las Incubadoras para que hagan los ajustes y correcciones recomendados por los evaluadores y sean presentados nuevamente.

9) Los proyectos que son avalados por el COMITE TECNICO CONSULTIVO, se presentan por el Programa, ante la COMISION NACIONAL DE PROYECTOS. La COMISION NACIONAL DE PROYECTOS tiene la función de aprobar la contratación de proyectos a los que se les otorgan recursos de Ley 344/96. Hacen parte de la COMISION: MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, DNP, SENA, COLCIENCIAS, REPRESENTANTES DE GREMIOS, REPRESENTANTES DE LOS CAMPESIONOS Y REPRESENTANTES DEL CONSEJO DEL SENA.

10) Con el acta de la COMISIÓN NACIONAL DE PROYECTOS son enviados a contratar los proyectos a los Administradores de Proyectos. (FONADE, SECAB Y/O PNUD)

11) Las Entidades Administradoras de los proyectos (FONADE, SECAB Y/O PNUD) realizan los contratos con las Incubadoras de Empresas que presentaron los proyectos.

12) Desde el momento de la contratación comienza a intervenir la Interventoría del Programa, que esta a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. En el desarrollo de los proyectos la INTERVENTORIA tiene la facultad de aprobar los desembolsos, prórrogas y cambios de rubros que se presenten en el desarrollo del proyecto. Una vez finalizado el proyecto la INTERVENTORIA emite el concepto de cumplimiento del proyecto de acuerdo a productos finales e intermedios entregados por la Incubadora.

13) La liquidación la hace la Entidad Administradora de Proyectos (FONADE, SECAB Y/O PNUD) y la Incubadora, teniendo como soporte el concepto

técnico emitido por la INTERVENTORIA. Finalizado el proyecto a través del Programa se espera haber contribuido en la creación de una nueva empresa de proyectos innovadores basados en conocimiento que generen fortalecimiento al desarrollo tecnológico de sectores competitivos de las regiones, generen nuevos empleos, ventas nacionales y exportaciones.

Cualquier inquietud podrá ser atendida por Claudia Farfán en el teléfono (091) 546 15 00 Ext. 2144 E-mail: cfarfan@sena.edu.co